



Hoy 7 de octubre de 2022, con atento informe señor Juez, que revisado el proceso verbal No 1546640890012017000200, para liquidar las costas procesales, como se ordenó en auto de fecha 5 de octubre hogaño, se deben establecer las agencias en derecho a los apoderados de la parte demandada. Hoy 10 de octubre de 2022, las presentes diligencias al Despacho del señor Juez para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Radicación: 154664089001.2017.00002.00

Demandante: María del Tránsito Gómez de Patiño y María del Carmen Gómez de Acevedo

Demandado: Helena de la Cruz Gómez Acosta y Gregorio Nacienceno Gómez Acosta

De acuerdo al informe de secretaria y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo PSAA1610554 del 5 de agosto del 2016, "por el cual se establecen las agencias en derecho", el artículo 5° numeral 2.2, señala: que para los procesos de Deslinde y Amojonamiento, las agencias en derecho se liquidaran conforme al avalúo catastral, para el presente caso y revisado el expediente, los predios objeto de la litis están por el valor de: \$4.313.000 y \$7.252.000; y el rango en que el Juez debe moverse es, entre el 5% y 15%, en concordancia con lo que establece el numeral 4° del artículo 366 del CGP.

Por lo anterior tendiendo en cuenta las actuaciones del profesional del derecho Iván Chávez, estas fueron más extensas, por ende, se liquidará el 10% sobre el avalúo catastral. Para el profesional del derecho Rafael Gómez, se liquidará el 8%, sobré el avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 37
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 13 de octubre de 2022
Notificado hoy: 14 de octubre de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.